



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 852/2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 1435/2011. (2013061950)

En el procedimiento ordinario n.º 1435 de 2011, en el que han sido partes, como recurrente, D. Juan Francisco Tena Gonzalo, representado por la Procuradora D.ª Consuelo Martín González, y, como demandada la Junta de Extremadura, representada y defendida de su Letrado, recurso que versa sobre:

“Resolución de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de fecha 13-10-11 sobre multa e inhabilitación para la tenencia y obtención de licencia de armas expediente CC-10/102. Cuantía 901,54 euros”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 852/2013, de 9 de julio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el procedimiento ordinario n.º 1435 de 2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. Martín González, en nombre y representación de D. Juan Francisco Tena Gonzalo, contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de fecha 13 de octubre de 2011 (expediente CC-10/102), anulamos la misma por no ser ajustada a derecho, dejando sin efecto la sanción impuesta. Condenamos a la Administración demandada al pago de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 7 de noviembre de 2013.

El Secretario General,
(PD del Consejero Resolución de 16/07/2011,
DOE n.º 147 de 1/08/2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •